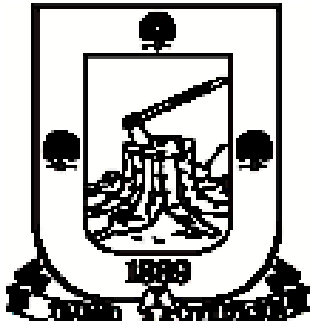




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1959

ARMENIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 069 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

(Pág. 2-6)

DECRETO NÚMERO 126 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DE CARÁCTER TEMPORAL”

(Pág. 7-8)



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No 069 de Noviembre veintiuno (21) de 2016, el cual consta de cuatro (04) folios.

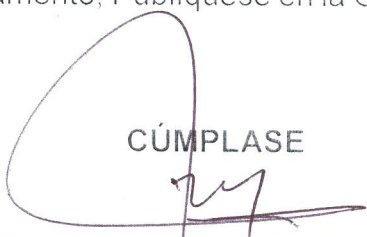

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 069 de Noviembre veintiuno (21) de 2016, “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.


CÚMPLASE

AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Alcalde (E)



Proyecto: Lina M Carvajal S – Abogada Contratista
Revisó: Dr Ricardo A. Ramirez L – Director Departamento A Jurídico
Revisó: Dr Mauricio Sossa – Asesor Jurídico Despacho

ACUERDO No. 069
Noviembre 21 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2016 Y SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 032 de 1996 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2016 por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS , 89 CENTAVOS M/CTE (\$37.845.829.952.89), de la siguiente manera:

EDUCACIÓN	\$ 37,845,829,952.89
REC.BCE Rendimientos Financieros -SGP Primera Infancia	\$ 28,376,110.00
Rendimientos Financieros -SGP Primer Infancia	\$ 8,265,116.71
Rendimientos Financieros -SGP Conectividad	\$ 743,300.00
Desahorro Fonpet SSF Educación 2016	\$ 34,070,380,599.18
Desahorro Fonpet SSF Educación	\$ 3,733,496,565.00
Recursos del Balance SGP Educación Calidad	\$ 4,568,262.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2016, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS , 89 CENTAVOS M/CTE (\$37.845.829.952.89), de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
EDUCACIÓN INICIAL	Mejoramiento de ambientes escolares para la educación inicial para la paz	REC.BCE Rendimientos Financieros - SGP Primera Infancia	\$28.376.110,00
EDUCACIÓN INICIAL	Mejoramiento de ambientes escolares para la educación inicial para la paz	Rendimientos Financieros - SGP Primer Infancia	\$8.265.116,71
EFICIENCIA EDUCATIVA	Otros proyectos de eficiencia – conectividad	Rendimientos Financieros - SGP Conectividad	\$743.300,00
COBERTURA EDUCATIVA	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	DESAHORRO FONPET SSF Educación 2016	\$34.070.380.599,18
COBERTURA EDUCATIVA	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	DESAHORRO FONPET SSF Educación	\$3.733.496.565,00
CALIDAD EDUCATIVA	Mejoramiento de ambientes escolares para la paz	Recursos del Balance SGP Educación Calidad	\$4.568.262,00

ARTICULO TERCERO: Otórguese facultades al señor Alcalde pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2016 , para adicionar recursos al Presupuesto de la actual vigencia fiscal específicamente con los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE POBLACIÓN ATENDIDA O PRESTACION DE SERVICIOS asignados por el Ministerio de Educación Nacional para el pago de la nómina del sector educativo hasta la suma que le sea asignada por comunicado que emita el Gobierno Nacional en la vigencia de 2016.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

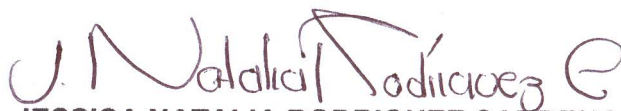
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis (2016).


RODRIGO ALBERTO CASTRILLON
Presidente


JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Primer Vicepresidente


DIEGO FERNANDO CARDONA CARDONA
Segundo Vicepresidente


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDENAS
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 069 de 2016 *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2016 Y SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"*, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

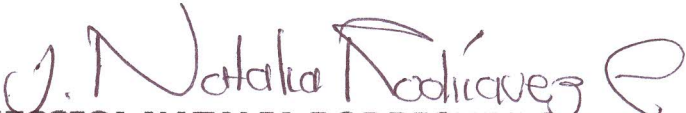
PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 17 DE 2016

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 21 DE 2016

Armenia, Noviembre 21 de 2016


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDENAS
Secretaria General



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
DECRETO NÚMERO 126 DEL 25 NOVIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO DE CARÁCTER TEMPORAL

El Alcalde (e) de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 315 numeral 2 de la constitución política de Colombia y literal b) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el art. 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que corresponde a los gobernadores y alcaldes dentro de sus respectivas jurisdicciones como agentes del Presidente de la República la obligación de resguardar y mantener el orden público, conjurando cualquier hecho que vulnere la seguridad ciudadana y adoptar las medidas necesarias para impedir estos hechos, en aras de mantener la tranquilidad de los habitantes del territorio sobre el cual ejerce su jurisdicción.

Que corresponde al Alcalde, como primera autoridad de policía en la ciudad, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la protección de los derechos y libertades públicas entre todos los habitantes de la Ciudad de Armenia, incrementando la protección de las personas.

Que de conformidad con el literal b), numeral 2, subliterales a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde tiene como función:

"b) En relación con el Orden Público:

2. Dictar para el mantenimiento de Orden Público y su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera el caso, medidas tales como:

- a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
- c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes"

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, literal b) Nral. 1, 4, 5, expresa:

- 1.- "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
- 4.- Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.
- 5.- Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural."

Que para el día 27 de noviembre de 2016, con ocasión del partido de fútbol en que participara el Deportes Quindío en la final de la Copa Águila con el América de Cali, se prevé tal y como ha sucedido en anteriores ocasiones que algunas personas se dedican a arrojar harina y espuma en aerosol en vías públicas de la ciudad, lo que ocasiona molestia, incomodidad, la comisión de delitos y desórdenes que alteran el orden público y pueden poner en peligro la vida y la integridad física de las personas que transitan por los diferentes sitios de la ciudad.



DECRETO NÚMERO 126 DEL 25 NOVIEMBRE DE 2016

Que en aras de prevenir cualquier molestia o alteración del orden público o situación que pueda atentar contra la vida, integridad física y el respeto de los ciudadanos y de sus bienes, en el espacio y vías públicas, se hace necesario adoptar la medida de prohibir arrojar harina, espuma en aerosol u otras sustancias en el espacio público o sitios privados abiertos al público ubicados en la ciudad de Armenia, así mismo la restricción de Parrillero en Motocicleta de cualquier cilindraje a partir de las 2:00 pm del día 27 de noviembre de 2016 hasta las 05:00 a.m del 28 de noviembre de 2016.

Que los establecimientos abiertos al público, en especial aquellos donde se expende y consume licor, pueden ser generadores de situaciones que alteren el orden social, por lo que se considera indispensable adoptar las medidas de prohibir el expendio y consumo de licor en las vías, calles, andenes, plazas, parques, zonas verdes y espacio público en general, así como en los establecimientos abiertos al público de la ciudad de Armenia en las fechas y en el horario indicado en el considerando anterior

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Armenia Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir a partir de las 2:00 p.m del día 27 de noviembre de 2016 hasta las 05:00 a.m del 28 de noviembre de 2016, arrojar harina, espuma en aerosol u otras sustancias que atenten contra la integridad y el respeto de las personas, en el espacio público o sitios privados abiertos al público del territorio del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohibase el expendio y consumo de bebidas embriagantes en las vías, calles, andenes, plazas, parques, zonas verdes y espacio público en general, así como en los establecimientos abiertos al público de la ciudad de Armenia, desde las 2:00 p.m del día 27 de noviembre de 2016 hasta las 05:00 a.m del 28 de noviembre de 2016.

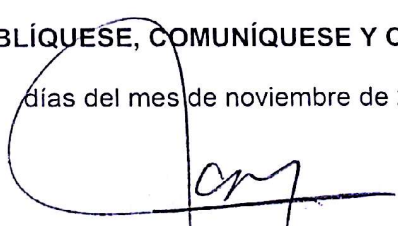
ARTICULO TERCERO: Prohibase durante el mismo horario y días, el parrillero en Motocicleta de cualquier cilindraje en el Municipio de Armenia.

ARTICULO CUARTO: Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán sancionadas por las inspecciones de policía y por las demás autoridades competentes, de acuerdo con lo previsto en el Código de Policía y demás normas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.


AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
ALCALDE (E)

Proyectó y elaboró: Franklin Correa Rojas . Abogado Gobierno
Aprobó: Gloria Cecilia Garcia Garcia Secretaria de Gobierno
Reviso, Aprobó: Rosmira Cortez Asesor Jurídico Despacho - PE 